

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -067- 2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO CAPURGANÁ, SAPZURRO, LA MIEL, EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ."

RESPUESTA OBSERVACIONES TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN
7 DE OCTUBRE DE 2016

ANDRES HERNAN AVELLA NOSSA

organizacionandresavella@hotmail.com

Enviado el: martes, 04 de octubre de 2016 11:30 a.m.

PREGUNTA 1. *El pliego de condiciones estable una experiencia específica habilitante así: "Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.*

Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

- 1. Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, y actividades de instalación de redes de servicios públicos.*
- 2. Uno de los contratos debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes en Concreto y madera."*

Basándome en que los métodos de construcción en senderos o andenes no difieren según los materiales a instalar y de igual manera en la construcción de los puentes, solicito muy respetuosamente, se aclare:

Que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

- 1. El contrato que debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes, pueden ser en adoquín de arcilla y/o concreto, y actividades de instalación de redes de servicios públicos.*
- 2. El contrato que debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes puede ser en madera y/o concreto.*

De manera, que presento a la Dirección de Infraestructura del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, la aclaración descrita, con el fin de que sea tenida en cuenta en el proceso de la referencia que se encuentra adelantado dicha entidad.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar, se requiere la experiencia establecida en los términos, debido a que la mayor parte del proyecto contempla puentes en madera y concreto, y el sendero se va a construir en adoquín de arcilla, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar estos requisitos; además este proyecto no contempla construcción de adoquín en concreto.

ESTEBAN PEREZ REYES

estebanperezrey11@gmail.com

Enviado el: miércoles, 05 de octubre de 2016 09:59 a.m.

PREGUNTA.

Los términos de referencia establecen que...

"... Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y terminados...

(...)

*"... 2. Uno de los contratos debe contemplar **construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera**..."*

Analizando las características que debe tener al menos uno (1) de los contratos exigidos, notamos una limitación que dificultaría la pluralidad de oferentes; es limitante y exageradamente difícil de cumplir para cualquier interesado en participar en el proceso de la referencia el poseer un (1) solo contrato que posea actividades de construcción y reforzamiento de puentes en concreto y madera simultáneamente, pues lo común es encontrar la realización de estas actividades (construcción y reforzamiento) ya sea sobre puentes de **concreto o madera**.

Además de la limitación que tendría el cumplir tal exigencia, esta también resulta incoherente respecto a las demás exigencias hechas en los términos de referencia, pues el oferente al cual se le adjudique el contrato está en la obligación de tener Director de Obras y Residente de Obras con experiencia en "*Construcción de Obras civiles o Edificaciones con estructura en **madera o concreto***".

Resulta entonces ilógico la limitante de que los contratos exigidos sean de construcción o reforzamiento de **puentes en concreto y madera**, pues las condiciones propias del proyecto permiten técnicamente cualquiera de las dos opciones, las cuales permitirá ejecutar el proyecto sin inconveniente civil o arquitectónico alguno, y no restrictivamente las dos opciones.

Anotado lo anterior, solicito muy respetuosamente amplíen las exigencias respecto a los contratos, permitiendo que uno (1) de estos pueda contemplar la **construcción o reforzamiento de puentes en concreto y/o madera**

RESPUESTA. Se aclara que la experiencia 2 requerida en el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE, reza: *construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera*, y no construcción y reforzamiento como usted los manifiesta.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar, se requiere que la experiencia en dichos puentes sea en concreto y madera, debido a que los puentes a construir son en concreto y madera, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar estos requisitos.

JUAN PABLO DORADO

jpablodorado@yahoo.com

Enviado el: miércoles, 05 de octubre de 2016 02:46 p.m.

PREGUNTA

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos de obra civil** ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, **deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.**

Dado lo específico de la experiencia solicitada considero que es muy difícil reunir en dos contratos el 100% del presupuesto oficial por lo cual limita la participación plural de los oferentes.

Considero que deben ser coherentes con otros procesos de FONTUR en los cuales solicita que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

OBSERVACION 1

Solicito que la sumatoria de los dos contratos aportados deba ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

O

Solicito que la experiencia se pueda demostrar en máximo tres (3) contratos que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

Continuando con la experiencia solicitada dicen los términos de referencia:

1. Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, y actividades de instalación de redes de servicios públicos.

Considero que se limita la participación al pedir en una sola certificación que debe cumplir con tres componentes los cuales enumero:

1 Senderos o andenes: al respecto es claro que el proceso de instalación del adoquín es igual para un sendero, andén, **plaza, parque o similar**

2 Adoquín en arcilla: al respecto la técnica constructiva para la instalación de un adoquín de cemento es igual a la técnica constructiva para la instalación de un adoquín en arcilla por lo cual no es entendible por qué se limita a una sola opción.

Es de anotar que el uso del adoquín de arcilla técnicamente no es recomendable incluso está entrando en desuso en país debido a que este material se deteriora rápidamente en la superficie en condiciones de altas humedades con mayor razón en ambientes marítimos de humedad salina como es el caso.

Por otra parte el ítem de adoquín no es representativo en el presupuesto por tanto no se entiende por qué es solicitado como experiencia específica dejando a un lado el componente de madera que si es representativo del presupuesto.

2. Uno de los contratos debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes o **muelles o malecones o estructuras elevadas** los cuales deben ser en concreto y madera.

Por otra parte respecto al tema de pólizas dice el pliego de condiciones:

- **Estabilidad de Obra:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a **cinco (5) años** contados a partir de la firma del acta de recibo de la obra.

Consultadas varias aseguradoras consideran que teniendo en cuenta la ubicación del proyecto sumado al alto componente de madera no expiden pólizas con estabilidad a 5 años. Cabe anotar que en procesos similares hemos encontrado la misma situación por lo cual surge la cuarta observación.

OBSERVACION 4

Solicito bajar la estabilidad de la obra a tres (3) años

RESPUESTA. Efectivamente se requiere que los contratos aportados sumen el 100% del presupuesto oficial, por tal razón se está pidiendo dos contratos y no se está limitando el año de ejecución.

Se aclara que la experiencia 1 requerida en el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE, reza: construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, es decir no se limitó la experiencia a solo senderos también se amplió a andenes; bien sea senderos o andenes deben ser en adoquín de arcilla. Además el sendero que se va a construir es en adoquín de arcilla no en cemento.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar se requiere la experiencia que dichos puentes sean en concreto y madera, ya que los puentes a construir son en concreto y madera, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar estos requisitos.

En relación a la vigencia de la póliza de estabilidad de obra, se ratifica este término el cual se estableció con base en el Manual de Contratación de Fontur y en atención a las obras a ejecutar.

MAQUICOLOMBIA SAS

maquicolombiasas@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 05 de octubre de 2016 03:28 p.m.

PREGUNTA. Numeral 3.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE. *“Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:*

1. Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, y actividades de instalación de redes de servicios públicos.

2. Uno de los contratos debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera.”

Observación 1. Se solicita ampliar la experiencia del Oferente, en el sentido de permitir, en el numeral 1, que los senderos o andenes sean en adoquín en concreto y en el numeral 2, se permita experiencia en puentes en estructura metálicas o concreto o madera.

Lo anterior tiene su justificación en que el método constructivo para los senderos o andenes en adoquín en arcilla, es mismo utilizado para andenes o senderos en concreto y la funcionalidad de ambos es la misma, es de anotar que el adoquín en arcilla es más utilizado en interior del país y no en climas como el del Chocó, por lo que solicitar solo arcilla esta limitando la participación en el proceso. En cuanto al numeral 2, la construcción o reforzamiento de un puente en madera o concreto, cumple similar resistencia a la estructura metálica, y el método construido es similar y cumple igual funcionalidad..

Observación 2: Aclarar en la nota 2 del numeral 3.4.3 lo siguiente: “Cumplido este requisito todos los integrantes o únicamente un solo integrante podrá acreditar la experiencia específica solicitada.” ¿La interpretación es que solo un integrante puede acreditar experiencia?, Se solicita ampliar el plazo para la entrega de ofertas para el día 18 de octubre de 2016.

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar se requiere la experiencia establecida en los términos, debido a que la mayor parte del proyecto contempla puentes en madera y concreto, y adoquín de arcilla, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar los términos de referencia, además este proyecto no contempla construcción de estructuras metálicas ni adoquín en concreto, el sendero que se va a construir es en adoquín de arcilla.

En cuanto a la nota dos se aclara que todos los integrantes del oferente plural deben acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna las condiciones establecidas en el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE; pero todos los integrantes o únicamente un solo integrante podrá acreditar la experiencia específica habilitante solicitada.

No es posible ampliar el plazo para la entrega de las propuestas, debido a que Fontur considera que es un tiempo prudencial y suficiente para la entrega de las mismas. De la misma forma existen compromisos con los entes territoriales de cumplir el cronograma y dar inicio al contrato lo más pronto posible.

OSVALDO MARTELO
oswaldomartelo2@yahoo.es

Enviado el: miércoles, 05 de octubre de 2016 04:05 p.m

PREGUNTA.

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

1. Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, y actividades de instalación de redes de servicios públicos.
2. Uno de los contratos debe contemplar construcción o reforzamiento de puentes en concreto y madera.

Solicitud:

- Que en el contrato uno se acepte el adoquín sin limitaciones de material.
- Que en el contrato dos el puente exigido sea en concreto y/o madera

Esperamos una respuesta positiva ya que habría más participación y credibilidad en la Entidad Contratante.

RESPUESTA. Se aclara que la experiencia 1 requerida en el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE es, construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, es decir no se limitó la experiencia únicamente a senderos también se amplió a andenes; bien sea senderos o andenes deben ser en adoquín de arcilla. Además este proyecto no contempla construcción de adoquín en concreto sino adoquín en arcilla, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar estos requisitos.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar se requiere que la experiencia en dichos puentes sea en concreto y madera, ya que los puentes a construir son en concreto y madera, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar los términos de referencia.

HENRY ORLANDO QUINTERO JIMENEZ
hoquintero@hotmail.com

Enviado el: miércoles, 05 de octubre de 2016 09:13 p.m

PREGUNTA. *Acudiendo a la transparencia de esta entidad en los procesos licitatorios de obras civiles, me permito realizar las siguientes observaciones. En cuanto a la experiencia específica solicito que sea aceptada la experiencia en cintas en adoquín de arcilla o pavimentos en adoquín de arcilla.*

En cuanto la experiencia específica número 2 se debe aclarar ya que versa literalmente "UNO DE LOS CONTRATOS DEBE CONTEMPLAR CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE PUENTES EN CONCRETO Y MADERA" por favor aclarar si es en concreto y madera, o, concreto o madera por favor, no es fácil una obra en construcción o reforzamiento en madera y concreto, espero que tengan en cuenta mi observación.

RESPUESTA. Se aclara que la experiencia 1 requerida en el numeral 3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE es; construcción de senderos o andenes, en adoquín de arcilla, es decir no se limitó la experiencia a solo senderos también se amplió a andenes; bien sea senderos o andenes deben ser en adoquín de arcilla, ya que los senderos se van a construir en adoquín de arcilla, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar estos requisitos.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto a contratar se requiere que la experiencia en dichos puentes sea en concreto y madera, ya que los puentes a construir son en concreto y madera, por lo tanto no es posible aceptar su observación para modificar los términos de referencia.

LIDA LIZARAZO

ing.lidalizarazom@hotmail.com

Enviado el: jueves, 06 de octubre de 2016 11:17 a.m.

PREGUNTA. *Mediante la presente y con el deseo de participar dentro de la Invitación abierta de la referencia, solicito respetuosamente sea publicado el Presupuesto con precios oficiales, planos de diseño y especificaciones técnicas del proyecto. Lo anterior con el fin de tener mayor referencia y garantizar una propuesta acorde a lo requerido.*

RESPUESTA. No es posible publicar el presupuesto con los precios ya que cada oferente debe realizar el análisis de los precios unitarios de cada ítem para presentar su oferta económica. En cuanto a los planos y las especificaciones técnicas, los oferentes interesados podrán reclamar un CD con dicha información en las oficinas de FIDUCOLDEX, ubicadas en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6 Torre B Bogotá D.C.

ALFONSO FONSECA

jafonel24@gmail.com

Enviado el: jueves, 06 de octubre de 2016 03:55 p.m.

PREGUNTA. *Por medio del presente me permito presentar ante usted, OBSERVACIÓN al proceso citado en la referencia, respecto a los requisitos de EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE. La cual contempla "Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV".*

En razón a que halla mas pluralidad de oferentes en cuyo proceso, siendo este un proceso de gran impacto social, ecologico y turistico en el departamento del Chocó solicitamos a ustedes lo siguiente, ampliar la experiencia especifica habilitante de la siguiente manera "ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS DE OBRA CIVIL EJECUTADOS Y TERMINADOS PREVIOS AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO Y QUE LA SUMATORIA DE LOS VALORES EJECUTADOS EN LOS CONTRATOS APORTADOS, EXPRESADOS EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA

EJECUCIÓN, DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV". Esperamos que atiendan de manera positiva esta solicitud, para que este proceso se den con un número mayor de propontes.

RESPUESTA. No es posible ampliar el número de contratos solicitados para la acreditación de experiencia específica, debido a que FONTUR considera que la experiencia solicitada contempla los requisitos técnicos necesarios para ejecutar este proyecto.

COMITÉ EVALUADOR